DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 041 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 FEB 2025

VISTO:

El Memorando N° 067-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 083-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 051-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, **PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD "ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA NORTE, CENTRO Y SUR DE LA REGION AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2025"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, con Informe N° 051-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, de fecha 28 de enero de 2025, el Sub Director encargado de Estudios Supervisión y Liquidación de Obras presenta al Director de Estratégica Vial el Plan de Trabajo de la Actividad "**ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA NORTE, CENTRO Y SUR DE LA REGION AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2025**", los caminos departamentales, considerados como tramos posibles de ocurrencias de desastres e intervención con trabajos de emergencia vial de acuerdo a la zonificación de riesgos de la Región, son las vías que a continuación se detallan:

ZONA SUR

- AY-110 (Trayectoria: Emp PE-30 D (Huanca Sancos)- Sacsamarca-Pampa-Emp AY-110 (Putajasa)
- AY-111 (Trayectoria: Emp. PE-30 D (Pucara)- Laramate-Ocaña-Molino-Galluyoc Chico-L:D: Ica- (IC-111 a Palpa).
- AY-112 (Trayectoria: Emp. AY-111 (Ocaña)-Tiracanche-Sonconche-San Pedro de Palco-Otoca-San Sebastian-L:D: Ica (IC-113 a El ingenio).
- AY-114 (Trayectoria: Emp. PE-30 A (Abra Condorcencca)-Saisa-Santa Lucia-Huanca-L.D. Arequipa)AR-101 a Acari).
- AY-116 (Trayectoria: Emp. PE-32 (Coracora) – Upahuacho – Pacapausa – San Francisco de Ravacayco-Dv. San Javier de Alpabamba – Dv. Vilcar-Marcabamba – Lampa – Pte. Mirmaca – PE-32 C (Pausa).
- AY-117 (Trayectoria: Emp. PE-32 (Dv. Pullo) – Ojopampa – Rajayane – Pullo).

(AYACUCHO – HUANCASANCOS, SUCRE, LUCANAS, PARINACOCHAS, PAUCAR DE SARA SARA).

ZONA NORTE

- AY-100 Luricocha - Pacchancca -San Jose de Secce-Rodeo-Putis.
- AY-102 Soliscucho - Punqui-Huarcca - Chungui.

(HUANTA, LA MAR, HUAMANGA).

ZONA CENTRO

- AY-103 Vilcashuaman - Carhuanca-Rio Pampas.
- AY-104 Emp. AY-104 Saurama-L.D. Apurimac.
- AY-107 Cruzpata - Chuschi - Quimsacruz.
- AY-107 Huancapi – Circamarca – Accoccasa - Carapo.

(CANGALLO, VILCASHUAMAN Y VICTOR FAJARDO).

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 041 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 FEB 2025

Que, mediante Informe N° 083-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, de fecha 29 de enero del 2025, el Director de Estrategia Vial, remite al Titular de la Entidad el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD **"ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA NORTE, CENTRO Y SUR DE LA REGION AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2025**" con un presupuesto total de S/. 750.000. soles;

Que, con Memorando N° 067-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 29 de enero del 2025, el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Personal, proyectar el acto resolutivo de aprobación del PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD **ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA NORTE, CENTRO Y SUR DE LA REGION AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2025**";

Que, el **PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA NORTE, CENTRO Y SUR DE LA REGION AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2025", de** manera sectorizada y multidistrital, tiene como finalidad a los caminos departamentales, considerados como tramos posibles de ocurrencias de desastres e intervención con trabajos de emergencia vial de acuerdo a la zonificación de riesgos de la Región;

Que, en ese contexto, se procedió a elaborar el **"PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD "ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA NORTE, CENTRO Y SUR DE LA REGION AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2025""** zonificada y multidistrital, con un presupuesto considerado de s/. 750.000 soles. Está programado para la **Ejecución en (60 días calendarios),** bajo la modalidad de Administración Directa, indicando que para el presente año fiscal se tiene como objetivo de: 1.- Mantener y conservar la infraestructura en las redes viales departamentales, base primordial para la comunicación en los lugares beneficiados, 2.-Brindar al usuario una vía segura y que garantice un tránsito fluido de vehículos, 3.-El abastecimiento normal de los mercados locales, los mismos que pueden ser afectados por la interrupción de las vías para el traslado de los productos básicos, 4.- La comunicación fluida de población beneficiaria que radican en forma permanente en la zona que comprende al ámbito del proyecto, 5.- Fomentar y dar empleo a la población beneficiaria de la zona, mejorando de forma inmediata y temporal, la capacidad económica del poblador en el lapso que dura la ejecución de la actividad;

Que, de conformidad con lo dispuesto Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transpórtese y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 688-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD **"ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA NORTE, CENTRO Y SUR DE LA REGION AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2025**" , de manera zonificada y multidistrital, cuyo **PRESUPUESTO ASCIENDE A S/. 750.000 Soles**; proyecto a ejecutarse en el **PLAZO DE 60 DÍAS CALENDARIOS** por **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**; por los considerandos expuestos.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 041 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 FEB 2025

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Estrategia Vial y Dirección de Administración la materialización del proyecto en su oportunidad.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Dirección de Administración, Dirección de Estrategia Vial, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL